Administración sobre la existencia de riesgo de incendios, prevalecerá el criterio de el Servicio de Conservación de la Biodiversidad.

–La eliminación de residuos se hará mediante apilado y tratamiento preventivo de las pilas contra plagas, utilizando productos autorizados. Excepcionalmente el Servicio de Conservación de la Biodiversidad podrá autorizar la eliminación mediante quema cuando sea imposible utilizar otro método.

–En los clareos con selección de árboles de porvenir deberá quedar señalizado sobre el terreno los árboles seleccionados.

Decimosegunda.–Construcción y mejora de vías forestales:

–Unicamente podrá ser subvencionable la construcción de nuevas vías forestales y la mejora de las existentes cuando su necesidad se justifique técnica y adecuadamente, contemplando el conjunto del monte y las previsiones de uso y explotabilidad.

–En los montes ordenados sólo se subvencionará la construcción de nuevas vías siempre y cuando éstas estén incluidas en el respectivo plan especial aprobado.

Decimotercera.–Condicionantes de la Modalidad B: Biodiversidad.

1. Las memorias o proyectos deberán adjuntar un Plan simple de mantenimiento, en el que se detalle un programa valorado (justificación de las actuaciones, calendario y presupuesto) de las intervenciones previsibles durante los primeros 5 años que permitan alcanzar el objetivo de la actuación.

2. Los mantenimientos no incluidos en dicho Plan podrán incluirse en siguientes campañas de subvención siempre y cuando se justifique técnicamente la adecuación de su realización y queden contemplados dentro de la convocatoria.

3. Establecimiento de setos:

–Serán subvencionables las actuaciones encaminadas al establecimiento y mantenimiento de setos cuando se encuentren entre parcelas, y en ribazos y bordes no cultivados o aquellos que tengan como principal objetivo el ganadero.

–Especies a utilizar: deberán ser frondosas autóctonas de la zona, tanto perennes o caducifolias. En la zona mediterránea se permite el uso del Pinus halepensis y Juniperus sp.

–No serán subvencionables los setos:

–Que se localicen en lugares en los que existan elementos o comunidades vegetales que sea preciso conservar.

–Los situados a orillas de las carreteras, en terrenos urbanos, urbanizables y jardines.

–Tengan menos de 1,5 metros de anchura y no contengan en su composición, al menos, dos de estos elementos: especies arbóreas, especies arbustivas o especies arbóreas para recepe.

–Aquellos setos en los que sólo se incluyan especies arbóreas serán considerados plantaciones lineales.

Decimocuarta.–Condicionantes para la Modalidad C "Aspectos paisajísticos y recreativos"

Plantaciones lineales:

–Las especies arbóreas a utilizar deberán ser frondosas autóctonas de la zona, tanto perennes como caducifolias. En la zona mediterránea se permite el uso del Pinus halepensis, Cupressus sp. y Juniperus sp. Las especies arbóreas utilizadas deberán presentar un marcado carácter heliófilo.

–La distancia entre árboles deberá situarse entre 5 y 10 metros.

–Mantenimiento. Para que sean subvencionables las memorias o proyectos deberán adjuntar un Plan simple de mantenimiento, en el que se detalle un programa valorado (justificación de las actuaciones, calendario y presupuesto) de las intervenciones previsibles durante los primeros 5 años que permitan alcanzar el objetivo de la actuación. Los beneficiarios de estas ayudas podrán solicitar la subvención de las actuaciones en años posteriores (siempre que quede contemplado dentro de la convocatoria) presentando una solicitud (anexo I) y descripción de las actuaciones (anexo IV), haciendo referencia al expediente original de ayuda a la repoblación.

–Los mantenimientos no incluidos en dicho Plan podrán incluirse en siguientes campañas de subvención siempre y cuando se justifique técnicamente la adecuación de su realización y queden contemplados dentro de la convocatoria.

–No serán subvencionables plantaciones lineales

–En lugares en los que existan elementos o comunidades vegetales que sea preciso conservar.

–Las que se encuentren, o se prevea establecer, en paisajes esteparios.

–Las que se encuentren total o parcialmente en cunetas.

Decimoquinta.–Condicionantes para la acción Dirección de Obra

Siempre que se exija proyecto, deberá existir, por parte del solicitante, dirección técnica de los trabajos.

1.–El Director de obra, así como el redactor del proyecto, deberá ser un técnico universitario competente en la materia, según la legislación vigente.

2.–El Director de obra deberá llevar al día el libro de obras.

3.–El libro de obras deberá incluir como mínimo: Acta de comienzo de trabajos, actas para cada una de las certificaciones, actas de modificación de obra cuando las hubiera, actas de precios contradictorios cuando los hubiera y acta final de certificación de trabajos.

4.–Es obligatorio, salvo casos justificados, disponer de un libro de obras para cada uno de los contratistas adjudicatarios, así como para los trabajos realizados directamente por el promotor.

5.–el Servicio de Conservación de la Biodiversidad podrá en cualquier momento exigir la presentación del libro de obras.

6.–En los proyectos deberá existir un coordinador de Seguridad y Salud.

7.–Cuando la naturaleza de la certificación lo requiera deberá adjuntarse con la dirección de obra un plano donde se reflejen la ejecuciones del proyecto. Esto será necesario siempre que el Director de Obra certifique unidades diferentes a las inicialmente aceptadas y esta variación no pueda ser georeferenciada adecuadamente con el desglose catastral del anexo V.

Decimosexta.–Condicionantes para las Medidas "Red Natura"

–La o las medidas "Red Natura" propuestas deberán ejecutarse íntegramente en terrenos comunales propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria.

–Cada una de las medidas propuestas deberá contar con un compromiso de mantenimiento por parte de la entidad local solicitante, mediante la presentación de un plan de mantenimiento por una duración mínima de 5 años.

–La/s medida/s "Red Natura" se presentarán incluidas en el proyecto global para todas las acciones.

–Compromiso de mantenimiento (plan de mantenimiento): Se deberá presentar un plan de mantenimiento para cada una de las medidas "Red Natura" solicitadas. Dicho plan o planes quedarán englobados en el proyecto presentado para la totalidad de las acciones. Cada plan de mantenimiento deberá incluir: Objeto de la medida, Actuaciones a desarrollar, acciones previstas (si las hubiera) en los próximos cinco años, presupuesto y planos detallados.

CAPITULO III

Cuantía y cálculo de las subvenciones

Decimoséptima.–Subvenciones máximas concedibles (porcentaje de la inversión).

MODALIDAD		MONTES CATALOGADOS	MONTES NO CATALOGADOS
A.1	Repoblaciones		
	Especies de turno corto	40%	40%
	Coníferas de turno medio	60%	50%
	Coníferas de turno largo y frondosas	80%	60%
	Arbustivas	80%	60%
	Cierre protector	80%	60%
	Tubo protector	80%	60%
A.2	Labores selvícolas	80%	60%
A.3	Infraestructuras	65%	50%
A.4	Otros bienes materiales del bosque	50%	40%
B	Biodiversidad	80%	70%
C	Uso social	65%	50%
D	Documentación técnica	100%	100%
	Dirección de obra	100%	100%
E	Medidas Red Natura	100%	100%

Decimoctava.–Descriptor de acciones subvencionables.

Las solicitudes se desglosarán en modalidades, acciones y subacciones, tal y como aparecen en la siguiente tabla. Acciones no contempladas en esta tabla no serán subvencionables.

MODALIDAD	ACCION	SUBACCION
A.1.	Ha. Repoblación de coníferas arbóreas o arbustivas	
A.1.	Ha. Repoblación de frondosas	Frondosas de turno medio
		Frondosas de turno largo o arbustivas